



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 040-2011-OSINFOR

Lima, 18 FEB. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085 de 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, estando a celebrarse el próximo 22 de marzo de 2011 el "Día Mundial del Agua" y siendo una de nuestras principales funciones la supervisión y fiscalización de los recursos naturales (forestales, fauna silvestre y servicios ambientales provenientes del bosque), resulta necesario desarrollar actividades orientadas a promover la conservación y el debido aprovechamiento de dichos recursos, el mismo que es indispensable para la vida, por lo que corresponde designar una comisión encargada de organizar y llevar a cabo los actos de celebración con ocasión del Día Mundial del Agua;

Estando a la facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM y con las visaciones de las oficinas de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar la Comisión de Celebración por el **DIA MUNDIAL DEL AGUA**, encargada de organizar actividades orientadas a promover el correcto aprovechamiento de los recursos naturales, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

- Ing. Hernán Gutiérrez Merino, Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, quien la presidirá.
- MV. Francisco Marcelino Palomino García, Asesor de Alta Dirección.
- Lic. Luis Alberto Chauca Satalaya, Asesor de Alta Dirección.

ARTICULO 2º.- La Comisión designada en el artículo anterior queda encargada de planificar, programar y organizar los actos de celebración por el Día Mundial del Agua, el mismo que no irrogará gastos a la Entidad.

ARTICULO 3º.- La comisión Todas las áreas conformantes del Organigrama Estructural del OSINFOR, quedan obligadas a prestar las facilidades y cooperación que les requiera la Comisión designada en el artículo 1º de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y Fauna Silvestre – OSINFOR

